VIERNI

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

ón No. 38845 Año 108 Guayaquil, viernes 12 de julio de 1991 3 secciones 40 páginas

HACE 100 AÑO

Una quintilla de Gertrudis de S
"Sin cruz no hay gloria ningun
eterno llanto;/ Santidad y cruz
hay cruz que no tenga santo
cruz alguna.

Domingo, 12 de

35

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAIRE ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- *La escritura pública de aumento de capital* y reforma de estatutos de la compañía ECUAIRE ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil *el 26 de febrero de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo* del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor *Juan Trujillo Bustamente mediante Resolución* No.(91-2-1-1-0001352 el 23 de mayo 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1542 L.I el 5 de junio de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Xavier Hidalgo Romero, casado; y, Francisco Tabacchi Descalzi, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.170'000.000.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.200'000.000.oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva legal S/.906.853.11; por capitalización de las utilidades no distribuidas S/.5'983.843.93; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.163.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.109.502.96 en el plazo de un año en numerario.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas de UN MIL sucres cada una.

Además se reforman los siguientes artículos: Artículo Décimo Quinto: Administración y Representación: La compañía será administrada por un Directorio, por un Presidente, por un Vicepresidente, por un Primer Vicepresidente, por un Segundo Vicepresidente, por el Gerente General y por el Gerente Administrativo. La compañía será representada, legal, judicial y extrajudicialmente por el Presidente, Vicepresidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y General Administrativo designados por la Junta General de Accionistas, con las limitaciones que para los distintos casos se establecen a estos funcionarios en este Estatuto Social, Artículo Vigésimo Segundo que se refiere a las atribuciones del Directorio; Vigésimo Séptimo que se refiere a las atribuciones del Vicepresidente; Vigésimo Octavo se refiere al tiempo de duración en sus funciones de los administradores; Vigésimo Noveno se refiere a las atribuciones del Gerente Administrativo; Trigésimo se refiere a varias atribuciones de los administradores.

Guayaquil, 10 de junio de 1991
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Jul. 12